LEY N° 2210

LEY DE 8 DE JUNIO DE 2001

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

_

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 1998/65/734, suscrito entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, el 31 de agosto de 200, por la suma de hasta CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 MARCOS ALEMANES (DM 14.500.000.-), destinados a financiar el Proyecto Riego Agrícola Incahuasi (Desarrollo Alternativo).

Remítase al Poder Ejecutivo, ara fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco días del mes de junio de dos mil un años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Moisés Torres Ramírez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de dos mil un años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Marcelo Pérez Monasterios, José Luis Lupo Flores, Hugo Carvajal Donoso,